

KAPISHE

Política de Contenido y Moderación

La presente Política de Contenido y Moderación (en adelante, la "Política" o "PCM") establece los estándares de contenido que rigen la actividad de los usuarios de la aplicación móvil KAPISHE, los derechos y obligaciones derivados de la publicación de Contenido Generado por el Usuario (UGC), el sistema de moderación implementado y el régimen de consecuencias ante su incumplimiento.

La presente Política forma parte integrante de los Términos y Condiciones de Uso de KAPISHE y debe leerse conjuntamente con la Política de Privacidad.

1. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Política, los siguientes términos tendrán el significado que se les asigna:

Término	Definición
Aplicación / KAPISHE	Plataforma tecnológica móvil colaborativa para la localización y calificación de baños públicos, disponible para Android.
Operador	ANDREA BURLA, titular, desarrollador y operador de la Aplicación.
Usuario	Toda persona física mayor de dieciocho (18) años que acceda, registre una cuenta o utilice la Aplicación.
UGC (Contenido Generado por el Usuario)	Toda información, fotografía, imagen,, calificación, clasificación, etiqueta, nombre o descripción que el Usuario publique a través de la Aplicación.
Punto de Interés (PDI)	Ficha de un baño público registrado en la Aplicación, compuesta por UGC de uno o más usuarios.
Moderación	El proceso mediante el cual el Operador, con asistencia de herramientas automatizadas y/o revisores humanos, evalúa, aprueba, rechaza, edita o elimina el Contenido Generado por el Usuario
Baja Automática	Eliminación inmediata del UGC por el Sistema de Moderación, con intervención de un sistema de IA y presencia humana previa, ante la detección de contenido manifiestamente prohibido.

Moderación Manual	Revisión y decisión de moderación efectuada por el equipo humano del Operador.
Denuncia	Reporte efectuado por un Usuario sobre contenido que considera contrario a la presente Política.
Reincidencia	Segunda infracción documentada a la presente Política cometida por el mismo Usuario dentro de un período de 6 meses.
Bloqueo de Cuenta	Suspensión temporal o cancelación definitiva del acceso de un Usuario a la Aplicación como consecuencia de infracciones a la presente Política.

2. TIPOS DE CONTENIDO Y FUNCIONALIDADES COLABORATIVAS

2.1. Contenido Habilitado

La Aplicación habilita la publicación de los siguientes tipos de contenido vinculados exclusivamente a la descripción, evaluación y categorización de baños públicos:

Tipo de Contenido	Descripción y Requisitos
Registro de PDI	Alta de un nuevo baño público con nombre o denominación, dirección, coordenadas geográficas y categorías aplicables. La información debe ser veraz y referirse a un establecimiento real y existente.
Fotografías	Imágenes del interior o exterior del baño registrado. Deben mostrar exclusivamente las instalaciones del establecimiento, sin personas identificables.
Calificaciones valorativas	Puntuación del baño en una escala de malo a excelente, en función de criterios de higiene, accesibilidad, equipamiento u otros parámetros habilitados por la Aplicación.
Clasificaciones y etiquetas	Atributos específicos del baño seleccionables de un listado predefinido por el Operador (ej.: cambiador de bebés, espejo, accesibilidad para personas con discapacidad, requiere consumición, etc.).
Correcciones y actualizaciones de PDI	Modificaciones a datos existentes de un PDI (horario, dirección, estado de funcionamiento, etc.) aportadas por cualquier Usuario registrado.

2.2. Carácter Público del UGC

Todo el UGC publicado a través de la Aplicación tiene carácter público y es accesible para todos los usuarios registrados. Al publicar contenido, el Usuario acepta expresamente su visibilidad pública y consiente que otros usuarios puedan verlo, calificarlo, corregirlo o denunciarlo. El Usuario es el único responsable de la decisión de publicar contenido y de las consecuencias legales que de ello se deriven, conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación aplicable.

3. ESTÁNDARES DE CONTENIDO Y CONDUCTAS PROHIBIDAS

3.1. Principios Generales

Todo el UGC publicado en la Aplicación debe: (i) ser veraz y referirse a un baño público real y existente en el territorio argentino; (ii) ser relevante para la finalidad de la Aplicación; (iii) respetar los derechos de terceros y la normativa vigente; y (iv) estar redactado o producido de buena fe. La presente Política se rige, entre otros principios, por el derecho al honor, la intimidad, la imagen y la dignidad de las personas, consagrados en los artículos 51 a 61 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3.2. Titularidad del UGC y Licencia al Operador

El Usuario conserva la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el UGC que publique, en los términos de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Todo ello estará regido en el título 4 de la presente política.

i *El Usuario declara y garantiza que posee todos los derechos necesarios para otorgar la licencia descrita, que el UGC es de su autoría o cuenta con autorización de los titulares de derechos, y que su publicación no infringe derechos de terceros, incluyendo pero sin limitarse a: derechos de imagen de personas identificables, derechos de propiedad intelectual de terceros y derechos de privacidad.*

3.3. Representaciones y Garantías del Usuario sobre el UGC

Al publicar cualquier UGC, el Usuario declara, garantiza y se compromete a que:

- El contenido es veraz, preciso y actualizado a la fecha de su publicación.
- Es el único autor o titular de los derechos sobre el contenido, o cuenta con las autorizaciones necesarias de los titulares.
- El UGC no contiene imágenes de personas identificables de conformidad con los artículos 53 y 1770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- El UGC no viola derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo marcas registradas, derechos de autor y derechos conexos.
- El UGC cumple con todos los requisitos previstos en los presentes Términos y en la Política de Contenido vigente.

3.4. Contenido Prohibido

Queda expresamente prohibida la publicación de UGC que:

- Sea falso, engañoso, inexacto o tendiente a inducir en error a otros Usuarios sobre las características del Punto de Interés.
- Contenga imágenes de personas en espacios íntimos o en situaciones que comprometan su privacidad, dignidad o imagen.
- Sea obsceno, pornográfico, de contenido sexual explícito o sugestivo, o que denigre a personas por razones de género, orientación sexual o identidad de género.
- Constituya discurso de odio, discriminación, hostigamiento o acoso hacia personas o grupos en razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad, género u orientación sexual, en violación a la Ley N° 23.592.
- Contenga datos personales de terceros sin su consentimiento expreso (incluyendo nombres, DNI, domicilios, teléfonos, imágenes identificables).
- Infrinja derechos de propiedad intelectual de terceros (fotografías con derechos de autor, marcas registradas, etc.).
- Sea spam, publicidad no autorizada, contenido comercial o promocional de productos o servicios ajenos a la finalidad de la Aplicación.
- Contenga código malicioso, malware, virus u otro software dañino.
- Incite o promueva actividades ilegales conforme a la legislación argentina vigente.
- Constituya contenido que explote, abuse o ponga en riesgo a menores de edad, en los términos de la Ley N° 26.388 y la Ley N° 23.592.

3.4.A. Prohibición de Personas en el Contenido: Queda estrictamente prohibida la publicación de imágenes en las que aparezcan personas (rostros o cuerpos identificables), sin excepción alguna. El propósito de las fotografías debe limitarse exclusivamente a la visualización de las instalaciones y el estado del Punto de Interés (PDI). Cualquier contenido que incluya a terceros será removido de forma inmediata por el equipo de moderación, independientemente del consentimiento o la situación en que hayan sido captados.

i *El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente cláusula podrá dar lugar a la eliminación del contenido, la suspensión o cancelación de la Cuenta, y la denuncia ante las autoridades competentes cuando el contenido pudiera constituir un ilícito penal.*

3.5. Tabla de Conductas Prohibidas y Consecuencias

La siguiente tabla establece las principales conductas prohibidas, el marco normativo aplicable y las consecuencias previstas en la plataforma. La enumeración es enunciativa y no taxativa:

Conducta Prohibida	Marco Legal	Consecuencia en la Plataforma
Contenido falso o engañoso: información fabricada sobre un PDI inexistente, datos incorrectos a sabiendas, calificaciones falsas (reseñas fraudulentas).	<i>Art. 4° Ley 25.326 (calidad del dato); Art. 9° y 10° Ley 24.240.</i>	Baja del contenido + advertencia. Reincidencia: bloqueo de cuenta.
Imágenes de personas identificables sin su consentimiento expreso.	<i>Arts. 53 y 1770 CCyCN; Art. 31 Ley 11.723.</i>	Baja manual inmediata. Eventual denuncia a autoridades.
Contenido obsceno, pornográfico o de contenido sexual explícito.	<i>Art. 128 Código Penal (si involucra menores);</i>	Baja inmediata + bloqueo de cuenta + denuncia a autoridades.
Discurso de odio, discriminación o incitación a la violencia por motivos de raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad u otras categorías protegidas.	<i>Ley N° 23.592 Antidiscriminatoria; Arts. 119 y ss. Código Penal.</i>	Baja manual + bloqueo de cuenta + eventual denuncia a autoridades.
Violencia de género: contenido misógino, que justifique o normalice la violencia contra la mujer.	<i>Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres; Art. 3° y cc.</i>	Baja manual + bloqueo de cuenta + eventual denuncia a autoridades.
Imágenes de violencia explícita, gore, mutilaciones o contenido perturbador.		Baja inmediata + bloqueo de cuenta.
Contenido que explote, abuse o ponga en riesgo a menores de edad (incluyendo imágenes, videos o textos de carácter sexual o que faciliten su contacto no consentido con adultos).	<i>Arts. 119, 128 y 131 Código Penal (Ley N° 26.388); Ley N° 26.061.</i>	Baja inmediata + bloqueo permanente de cuenta + denuncia obligatoria a autoridades (GROOMING/CSAM).
Datos personales de terceros sin consentimiento (nombres, documentos,	<i>Arts. 2° y 5° Ley 25.326; Art. 1770 CCyCN.</i>	Baja inmediata + advertencia. Reincidencia: bloqueo de cuenta.

teléfonos, domicilios, imágenes identificables, datos de salud).		
Spam, publicidad no autorizada, contenido comercial o promocional ajeno a la finalidad de la Aplicación.	<i>Art. 10 CCyCN (abuso del derecho).</i>	Baja del contenido + advertencia. Reincidencia: bloqueo de cuenta.
Contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual de terceros (fotografías con derechos de autor, marcas registradas, obras protegidas).	<i>Ley N° 11.723; Ley N° 22.362; Convenio de Berna.</i>	Baja del contenido + advertencia. Reincidencia: bloqueo de cuenta.
Difamación, calumnias o injurias contra personas físicas o jurídicas identificables.	<i>Arts. 109 a 117 Código Penal; Arts. 1769 y 1770 CCyCN.</i>	Baja del contenido + advertencia. Eventual denuncia a solicitud del afectado.
Código malicioso, malware, virus, phishing, enlaces a sitios fraudulentos o contenido diseñado para vulnerar la seguridad de otros usuarios.	<i>Arts. 153 a 157 Código Penal (Ley N° 26.388).</i>	Baja inmediata + bloqueo permanente + denuncia a autoridades.
Contenido que promueva actividades ilegales conforme a la legislación argentina vigente.	<i>Normativa penal y contravencional aplicable.</i>	Baja del contenido + bloqueo de cuenta + eventual denuncia a autoridades.
Suplantación de identidad de otro usuario, del Operador, o de cualquier persona o entidad.	<i>Art. 135 Código Penal; Art. 293 Código Penal.</i>	Baja del contenido + bloqueo de cuenta + eventual denuncia a autoridades.
Uso de herramientas automatizadas (bots, scrapers) para publicar UGC masivamente o manipular calificaciones.	<i>Art. 10 CCyCN (abuso del derecho);</i>	Baja del contenido + bloqueo permanente de cuenta.

i El listado anterior es enunciativo y no taxativo. El Operador se reserva el derecho de moderar cualquier contenido que, a su razonable criterio, resulte inapropiado, dañino o contrario al espíritu colaborativo de la Aplicación, aunque no esté expresamente mencionado, conforme al artículo 1710 del CCyCN en materia de deber de prevención del daño.

3.6. Estándares de Imagen, Privacidad y Decencia Pública

El contenido fotográfico publicado en la Aplicación debe cumplir con los siguientes estándares, cuya finalidad es garantizar el respeto a los derechos de terceros, la adecuación a

los parámetros de las tiendas de aplicaciones y la preservación de la calidad e integridad de la plataforma.

3.6. A. Prohibición de imágenes de personas identificables

Queda estrictamente prohibida la publicación de fotografías en las que aparezcan terceros con rasgos faciales u otros atributos físicos que permitan su identificación. El contenido fotográfico debe centrarse exclusivamente en las instalaciones del establecimiento registrado. Esta prohibición encuentra sustento en el derecho a la imagen y a la intimidad personal reconocidos en los artículos 53 y 1770 del Código Civil y Comercial de la Nación, y resulta especialmente aplicable en el contexto de espacios vinculados a la higiene personal, donde la expectativa de privacidad de las personas presentes es particularmente elevada. El Operador procederá a la eliminación inmediata de todo contenido que vulnere este estándar.

3.6.B. Prohibición de contenido escatológico o contrario al decoro

Sin perjuicio de que el objeto de la Aplicación incluye la evaluación del estado de salubridad e higiene de los PDI, queda prohibida la publicación de imágenes que contengan material explícitamente escatológico, fluidos biológicos u otros elementos que, por su naturaleza, resulten innecesariamente repulsivos o lesivos para la sensibilidad de la comunidad de usuarios. Este estándar responde asimismo a las políticas de contenido de Google Play Store y Apple App Store, cuyas directrices prohíben el material gráfico de esta naturaleza con independencia del contexto en que sea publicado.

3.6.C. Criterio de utilidad informativa

A los efectos de reportar deficiencias de higiene o mantenimiento en un PDI, el Usuario deberá priorizar capturas de alcance general que documenten objetivamente el estado del establecimiento —tales como acumulación de residuos, ausencia de insumos de higiene o desperfectos estructurales— sin recurrir a primeros planos de elementos que puedan ser clasificados como contenido obsceno, perturbador o inapropiado conforme a los estándares de las plataformas de distribución de aplicaciones. El Operador se reserva la facultad de moderar o remover imágenes que, aun siendo verídicas y referidas a hechos existentes, excedan la finalidad informativa de la Aplicación o comprometan la estética, el decoro o la reputación de la plataforma ante sus usuarios y ante los organismos de revisión de las tiendas de aplicaciones.

3.7 Contenido en Zonas de Frontera

El Operador reconoce que existen categorías de contenido cuya admisibilidad puede resultar liminar o sujeta a contexto. Para estos casos, se aplicarán los siguientes criterios:

Fotografías de instalaciones con elementos de higiene personal (toallas, dispensadores de jabón): admisibles si no contienen imágenes de personas ni elementos de identificación de terceros.

Imágenes de niños en espacios vinculados a la funcionalidad de la app (ej.: fotografía de un cambiador de bebés con un niño de espaldas): se evaluará caso por caso aplicando el principio del interés superior del menor (Ley N° 26.061, Art. 3°).

4. SISTEMA DE MODERACIÓN DE CONTENIDO

4.1. Descripción General del Sistema

El Operador implementa un sistema de moderación de contenido de carácter mixto, que combina herramientas de detección automatizada asistidas por inteligencia artificial con la revisión humana realizada por el equipo de moderación de KAPISHE. El sistema opera conforme a los siguientes criterios:

- **Moderación proactiva:** el sistema automatizado analiza el UGC en el momento de su carga, previo a su publicación visible para todos los Usuarios, para detectar categorías de contenido manifiestamente prohibido (imágenes con desnudez, violencia explícita, texto con lenguaje de odio, entre otros).
- **Moderación reactiva:** ante la denuncia de un Usuario sobre contenido publicado, el equipo de moderación humano revisa el contenido reportado y adopta las medidas pertinentes en el plazo establecido en la Política de Contenido.
- **Moderación periódica:** el Operador se reserva el derecho de revisar el UGC publicado en cualquier momento, sin previo aviso, para verificar su cumplimiento con los presentes Términos.

El sistema de moderación actúa en las siguientes modalidades:

Modalidad	Descripción	Tipo de Contenido Alcanzado
Moderación previa automatizada (proactiva)	El Sistema de IA analiza el UGC en el momento de su carga, con carácter previo a su publicación visible. Los contenidos que superen un umbral de confianza de infracción son	<i>Fotografías con desnudez, violencia explícita, CSAM, texto con lenguaje de odio o amenazas, spam, código malicioso.</i>

	notificados y de forma manual serán dados de baja.	
Moderación manual por denuncia (reactiva)	Ante la denuncia de un Usuario, el equipo de moderación humano revisa el contenido reportado y adopta la medida pertinente.	<i>Cualquier tipo de UGC reportado por los Usuarios.</i>
Moderación manual periódica (preventiva)	El equipo de moderación realiza revisiones periódicas aleatorias del UGC publicado, sin necesidad de denuncia previa.	<i>Contenido publicado con mayor antigüedad o con señales de actividad inusual.</i>

4.2. Baja por Sistema de algoritmos de moderación y seguridad

El Sistema automatizado de Moderación puede proceder al aviso Automático del UGC de forma inmediata al moderador, para luego con intervención manual da de baja, cuando detecte con un grado de certeza superior a 55% la presencia de contenido manifiestamente prohibido conforme a la Sección 3.2 de la presente Política. Los casos de Baja Automática incluyen principalmente:

- Imágenes con contenido sexual explícito o desnudez.
- Imágenes o texto con contenido de explotación sexual infantil (CSAM).
- Imágenes con violencia explícita o gore.
- Texto con lenguaje de odio de alta intensidad o amenazas directas.
- Contenido que active filtros de seguridad de nivel máximo según los parámetros del proveedor del Sistema de IA.

Fuera de estos supuestos de alta gravedad, el Sistema de IA generará una señal de alerta que derivará el contenido a revisión por el equipo de moderación humano, quien adoptará la decisión definitiva.

4.3. Consentimiento para el Procesamiento de UGC por IA

Al publicar o cargar cualquier tipo de Contenido Generado por el Usuario (UGC) en la Aplicación, el Usuario presta su consentimiento expreso, previo e informado para que el Operador utilice mecanismos de moderación automatizada, incluyendo sistemas de Inteligencia Artificial (IA), con el fin de verificar el cumplimiento de las presentes políticas. Este procesamiento constituye una condición esencial e inherente para el uso de las funciones colaborativas de la plataforma

y se realiza con el propósito exclusivo de garantizar la seguridad e integridad de la comunidad. El análisis automatizado de las imágenes y contenidos no implicará, bajo ninguna circunstancia, el tratamiento o almacenamiento de datos biométricos ni la identificación técnica de personas físicas, limitándose estrictamente a la detección de infracciones según los estándares de convivencia establecidos en este documento y en la Política de Privacidad.

El Usuario reconoce y acepta que los sistemas de moderación basados en algoritmos e inteligencia artificial presentan limitaciones técnicas propias del estado de la tecnología y, en consecuencia, no son infalibles. El Operador no garantiza la precisión absoluta ni la invulnerabilidad de estos procesos de moderación, los cuales pueden incurrir en errores, omisiones o decisiones inexactas, tales como la eliminación de contenidos legítimos o la aprobación involuntaria de materiales que infrinjan las políticas. Por tal motivo, el Operador no será responsable por eventuales daños, perjuicios o inconvenientes que pudieran derivarse de tales fallos técnicos, asumiendo el Usuario que el uso de una plataforma de naturaleza colaborativa implica la aceptación de estas contingencias tecnológicas en el marco del proceso de moderación automática.

En los supuestos en que una decisión de moderación que afecte el contenido o la cuenta de un Usuario sea adoptada de forma total o parcial por un sistema automatizado, el Operador notificará al Usuario sobre dicha circunstancia a través de los canales de comunicación internos de la Aplicación. El Usuario tendrá el derecho de solicitar una revisión exhaustiva de dicha decisión por parte de un moderador humano, debiendo presentar su solicitud de apelación dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la medida. Este procedimiento de revisión humana asegura el derecho de defensa del Usuario y la transparencia en la gestión de la comunidad, permitiendo corregir posibles desviaciones de los sistemas automatizados conforme al protocolo de apelaciones previsto en la presente Política.

4.4. Moderación Manual: Proceso y Plazos

Cuando el UGC sea revisado por el equipo de moderación humano —ya sea por derivación del Sistema de IA, por denuncia de un Usuario o por revisión periódica— el proceso seguirá el siguiente flujo:

1. Recepción: el moderador recibe la señal de alerta o denuncia, identificando el UGC a revisar y la causal invocada.

2. Evaluación: el moderador analiza el contenido aplicando los criterios de la presente Política y el marco normativo vigente, sin sesgos ni discriminación.
3. Decisión: el moderador adopta alguna de las siguientes medidas: (a) validación del contenido (no se adopta medida); (b) eliminación del contenido; (c) suspensión temporal de la Cuenta; (d) cancelación definitiva de la Cuenta; o (e) denuncia ante autoridades competentes.
4. Notificación: en los supuestos de eliminación manual, suspensión o cancelación (no en los de Baja Automática seguida de restauración inmediata), el Usuario recibirá una notificación por correo electrónico a la dirección registrada en su Cuenta, indicando: (i) el contenido removido; (ii) la razón de la decisión; y (iii) el mecanismo de apelación disponible.
5. Registro: todas las decisiones de moderación manual quedan registradas en el sistema de la plataforma por el período indicado en la Política de Privacidad.

Tipo de Caso	Plazo de Resolución
Denuncia de contenido crítico (CSAM, violencia, amenazas directas)	Baja automática inmediata + revisión humana dentro de las 24 horas.
Denuncia de contenido inapropiado general	5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
Denuncia de contenido que infringe derechos de terceros (PI, privacidad)	5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
Revisión periódica preventiva	Sin plazo comprometido; a discreción del equipo de moderación.

4.4.1. Proceso de Denuncia de Contenido

Todo Usuario podrá denunciar contenido que considere contrario a los presentes Términos o a la Política de Contenido, a través del correo disponible: kapishe.app@gmail.com. El proceso de denuncia comprenderá:

6. mail con la categoría de denuncia aplicable (contenido falso, contenido inapropiado, violación de privacidad, spam, contenido ilegal, otros).
7. Descripción opcional del motivo de la denuncia por parte del Usuario denunciante.

8. Revisión por el equipo de moderación en un plazo máximo de 10 días hábiles.
9. Notificación al Usuario denunciante sobre la resolución adoptada.

4.4.2 Responsabilidad por el UGC

El Usuario es el único y exclusivo responsable del UGC que publique a través de la Aplicación y de las consecuencias derivadas de dicha publicación. El Operador no asume responsabilidad alguna por el contenido publicado por los Usuarios, sin perjuicio de su facultad y deber de moderar el UGC conforme a lo establecido en los presentes Términos.

En caso de que el UGC de un Usuario causara daños a terceros o al Operador, el Usuario responderá por dichos daños conforme a las normas de responsabilidad civil previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable.

5. PROCESO DE DENUNCIA DE CONTENIDO

5.1. Derecho a Denunciar

Todo Usuario registrado tiene derecho a denunciar contenido publicado en la Aplicación que considere contrario a la presente Política. La denuncia es un mecanismo de participación activa de la comunidad en el mantenimiento de la calidad e integridad del mapa colaborativo.

5.2. Mecanismo de Denuncia

La denuncia se realiza a través del correo kapishe.app@gmail.com y en cada elemento de UGC (fotografía, comentario, calificación), el cual deberá contener:

- ❖ mail con la categoría de denuncia aplicable (contenido falso, contenido inapropiado, violación de privacidad, spam, contenido ilegal, otros).
- ❖ Descripción opcional del motivo de la denuncia por parte del Usuario denunciante.
- ❖ Acuse de recibo de la denuncia.
- ❖ Revisión por el equipo de moderación en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- ❖ Notificación al Usuario denunciante sobre la resolución adoptada.

5.3. Buena Fe del Denunciante

El sistema de denuncias debe utilizarse de buena fe y exclusivamente para reportar contenido que genuinamente se considere contrario a la presente Política. El uso abusivo del mecanismo de denuncias, incluyendo denuncias masivas sin fundamento, falsas o con fines de acoso hacia otro Usuario, constituye en sí mismo una infracción a la Política y podrá dar lugar al bloqueo de la Cuenta del denunciante abusivo.

5.4. Confidencialidad del Denunciante

La identidad del Usuario denunciante no será revelada al Usuario denunciado bajo ninguna circunstancia. El Operador tratará los datos del denunciante con carácter estrictamente confidencial, conforme a lo establecido en la Política de Privacidad.

6. SANCIONES, CONSECUENCIAS Y RÉGIMEN DE REINCIDENCIA

6.1. Escala de Medidas

Las medidas aplicables ante el incumplimiento de la presente Política se rigen por los principios de proporcionalidad, gradualidad y razonabilidad. La escala general es la siguiente, sin perjuicio de la aplicación directa de medidas más severas en casos de gravedad extrema:

Nivel	Medida	Descripción y Supuesto
1 — Informativo	Baja del contenido + notificación por correo electrónico	Primera infracción leve. El contenido es eliminado y el Usuario recibe un correo informando que el contenido no era apto y describiendo el estándar incumplido.
2 — Advertencia formal	Baja del contenido + advertencia formal	Segunda infracción leve o primera infracción moderada. Se acumula un registro de advertencia en la Cuenta del Usuario.
3 — Bloqueo temporal	Suspensión temporal de la Cuenta por 60 días	Reincidencia en infracciones moderadas o primera infracción grave. La Cuenta es suspendida por el período indicado, con notificación de los motivos y del mecanismo de apelación.
4 — Bloqueo definitivo	Cancelación definitiva de la Cuenta	Reincidencia tras bloqueo temporal, infracción grave reiterada, o infracción única de extrema gravedad (CSAM, amenazas, suplantación de identidad). La cancelación es permanente e incluye la inhabilitación del correo electrónico registrado para futuros registros.

5 — Denuncia a autoridades	Cancelación de Cuenta + reporte a fuerzas de seguridad o fiscalía	Contenido que constituya presunto ilícito penal conforme a la legislación argentina vigente (arts. 119, 128, 131, 153-157 Código Penal). El Operador tiene obligación legal y ética de denunciar.
-----------------------------------	--	---

6.2. Régimen de Reincidencia

A los efectos de la presente Política, se considerará Reincidencia la comisión de una segunda infracción de la misma o similar categoría dentro de un período de 6 meses desde la infracción anterior documentada. En caso de Reincidencia:

- Primera Reincidencia en infracciones leves: bloqueo temporal de la Cuenta conforme al Nivel 3 de la escala del punto 6.1.
- Segunda Reincidencia o reincidencia en infracciones graves: cancelación definitiva de la Cuenta conforme al Nivel 4.
- El Operador se reserva el derecho de aplicar medidas más severas cuando la naturaleza, gravedad o sistematicidad de las infracciones así lo justifique, a su razonable criterio.

7. PROCESO DE APELACIÓN

7.1. Derecho a Apelar

El Usuario cuyo UGC haya sido eliminado mediante moderación manual, o cuya Cuenta haya sido suspendida o cancelada por decisión del equipo de moderación, tiene derecho a solicitar la revisión de dicha decisión, conforme al principio de tutela efectiva de los derechos del usuario consagrado en la Ley N° 24.240.

8.2. Plazo y Mecanismo

El Usuario dispone de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de la notificación de la decisión de moderación para presentar su apelación. La apelación debe remitirse por correo electrónico a kapishe.app@gmail.com, con el asunto "Apelación de Moderación " e incluir:

- Identificación del contenido o de la decisión impugnada .
- Fundamentos de la disconformidad con la decisión.
- Elementos probatorios que el Usuario considere pertinentes (capturas de pantalla, documentos, acreditación de autoría del contenido, etc.).

7.3. Resolución

El equipo de moderación resolverá la apelación dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, notificando al Usuario la decisión y sus fundamentos. La resolución podrá:

- Revocar la decisión de moderación y restaurar el contenido o la Cuenta.
- Confirmar la decisión de moderación, con explicación de los criterios aplicados.
- Adoptar una medida intermedia entre las anteriores.

La resolución de la apelación en el marco del presente procedimiento es definitiva en sede del Operador, sin perjuicio de los derechos del Usuario ante los organismos de defensa del consumidor y los tribunales competentes.

7.4. Decisiones No Apelables

Las decisiones de Baja Automática ejecutadas por el Sistema de IA que sean confirmadas por el equipo de moderación humano tras revisión, y las cancelaciones de Cuenta fundadas en la existencia de contenido constitutivo de ilícito penal, no son susceptibles de apelación en sede del Operador, sin perjuicio de los recursos legales que correspondan al Usuario.

8. GEOLOCALIZACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN Y MAPAS DE TERCEROS

8.1 Coordenadas de los PDIs

Las coordenadas geográficas de los Puntos de Interés registrados por los usuarios son almacenadas como parte de la ficha del PDI y tienen carácter público dentro de la plataforma, dado que constituyen el objeto del servicio colaborativo. Al registrar la ubicación de un PDI, el Usuario consiente que dicha coordenada sea almacenada y sea pública en la Aplicación.

9. UGC TRAS LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA Y DERECHO AL OLVIDO

9.1. Tratamiento del UGC y Datos de Cuenta tras la Baja: Anonimización, Bloqueo y Derecho al Olvido

9.1. Régimen general post-baja: tres capas de tratamiento

La cancelación de una Cuenta activa un régimen de tratamiento diferenciado que opera en tres capas simultáneas y complementarias, diseñadas para equilibrar el derecho del Usuario a la supresión de sus datos personales (Art. 16, Ley N° 25.326) con las obligaciones legales de retención de evidencia que pesan sobre el Operador:

9.1. (a) Anonimización pública del UGC: el contenido publicado por el Usuario subsistirá en la interfaz de la plataforma en forma anónima, exhibiéndose como "Aporte de Usuario Anónimo", sin referencia alguna al alias, foto de perfil u otro dato identificatorio del autor. Esta capa opera de forma inmediata y automática al momento de la baja.

9.1 (b) Bloqueo técnico de datos de registro: los datos personales de la Cuenta (correo electrónico, dirección IP, logs de actividad, historial de moderación y la vinculación interna autor-contenido) serán bloqueados en los sistemas internos del Operador conforme al mecanismo previsto en el artículo 16, inciso 3° de la Ley N° 25.326. Durante el período de bloqueo, estos datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento comercial, operativo o analítico, y su acceso quedará restringido exclusivamente al personal autorizado para los fines descritos en el inciso (c).

9.1 (c) Conservación restringida para fines legales: los datos bloqueados conforme al inciso anterior se conservarán de forma restringida durante el plazo de prescripción legal aplicable, con la única finalidad de: (i) atender requerimientos de autoridades judiciales o administrativas en el marco de investigaciones por presuntos ilícitos; (ii) cumplir obligaciones legales de conservación impuestas por la normativa vigente; y (iii) garantizar el derecho de defensa del Operador ante reclamaciones de terceros. Vencido dicho plazo y en ausencia de requerimiento pendiente, el Operador procederá a la supresión definitiva e irreversible de los datos bloqueados.

9.2. Derecho a la supresión completa del UGC

El Usuario podrá solicitar, en forma simultánea a la baja de su Cuenta o con posterioridad a ella, la eliminación completa de su UGC de la interfaz pública. Esta solicitud se tramitará por kapishe.app@gmail.com dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida (Art. 16, Ley N° 25.326), con las siguientes excepciones:

- **Requerimiento judicial o administrativo:** la supresión quedará suspendida mientras exista un requerimiento firme o en trámite que involucre el contenido o la Cuenta, reanudándose una vez concluido el proceso.
- **Obligación legal de conservación:** cuando una norma específica imponga al Operador el deber de retener los datos por un plazo determinado.

- Registros de moderación: el Operador conservará el registro de las infracciones documentadas, no el contenido en sí, por el período establecido en la Política, a los fines de garantizar la seguridad de la plataforma.

9.3. Conciliación con requerimientos judiciales sobre cuentas eliminadas

El Operador queda expresamente facultado para retener, preservar y entregar a la autoridad competente los datos de registro de una Cuenta (aun cuando ésta haya sido eliminada o se encuentre en proceso de serlo) cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa con competencia para ello, bajo apercibimiento de ley. En estos supuestos, la solicitud de baja del Usuario no obstaculizará ni interrumpirá el cumplimiento de la orden judicial, prevaleciendo la obligación legal sobre el ejercicio individual del derecho de supresión, conforme al artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 25.326.

El Usuario es informado de esta posibilidad en el presente documento, de conformidad con el principio de transparencia establecido en el artículo 6° de la Ley N° 25.326.

10. PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD

10.1. Prohibición de Contenido que Involucre a Menores

Queda absolutamente prohibidos los aportes de cualquier UGC que: (i) muestre imágenes de menores de edad identificables; (ii) contenga información personal de menores; (iii) constituya material de explotación sexual infantil (CSAM) en cualquiera de sus formas; o (iv) facilite o promueva el contacto no consentido de adultos con menores de edad.

La detección de contenido que infrinja las prohibiciones establecidas en el presente artículo dará lugar a la Baja Automática inmediata, la cancelación definitiva de la Cuenta del infractor y la denuncia obligatoria ante la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI) u otro organismo competente, con independencia del consentimiento del Usuario.

10.2. Imágenes de Menores en Contextos No Sexuales

Aun cuando una fotografía no tenga contenido sexual, la publicación de imágenes de menores de edad identificables en la Aplicación no está permitida, en resguardo de su derecho a la imagen y a la privacidad conforme a los artículos 53 y 1770 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 22 de la Ley N° 26.061.

11. PUBLICIDAD EN LA APLICACIÓN

11.1. Fase de Lanzamiento

En su fase de lanzamiento, la Aplicación no exhibirá publicidad de terceros. Los Servicios se brindan de forma completamente gratuita y sin contenido publicitario.

11.2. Incorporación Futura de Publicidad

El Operador se reserva el derecho de incorporar publicidad de terceros en la Aplicación en una fase posterior al lanzamiento, mediante banners u otros formatos publicitarios. La incorporación de publicidad estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El Operador notificará a los Usuarios la incorporación de publicidad con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, mediante los canales habilitados en los Términos y Condiciones.
- La Política de Privacidad será actualizada previo a la habilitación de la publicidad, detallando el proveedor publicitario incorporado, los datos del Usuario que serán compartidos con dicho proveedor y los mecanismos de opt-out disponibles.
- La publicidad exhibida estará claramente identificada como tal, diferenciándose del contenido orgánico de la plataforma.
- El Operador no exhibirá publicidad de contenido para adultos, de juegos de azar no regulados, de sustancias controladas, de productos de tabaco, de armas ni de cualquier otro contenido prohibido por la legislación argentina o por las políticas de Google Play Store y Apple App Store.
- El Advertising ID (GAID) del dispositivo del Usuario no será utilizado para publicidad personalizada sin el consentimiento previo y expreso del Usuario, y conforme a la normativa de la AAIP.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE GOOGLE PLAY STORE Y APPLE APP STORE

12.1. Declaraciones de Cumplimiento

El Operador declara que la Aplicación y la presente Política de Contenido han sido diseñadas para cumplir con las siguientes directrices y políticas:

- Google Play Developer Program Policies, en particular las secciones relativas a: Contenido de Usuario Generado (UGC), Privacidad y Seguridad, Datos de Ubicación, Contenido Inapropiado para Familias y Comportamiento Engañoso.
- Apple App Store Review Guidelines, en particular las secciones 1.1 (Contenido Inapropiado), 1.2 (Privacidad del Usuario), 5.1 (Recopilación y Almacenamiento de Datos).

- Children's Online Privacy Protection Act (COPPA) en lo que resulte aplicable por extensión, dado que la Aplicación no está dirigida a menores de 13 años.

12.2. UGC y Requisitos de las Tiendas

En tanto la Aplicación incluye funcionalidades de UGC, el Operador se compromete a:

- Proveer un mecanismo de reporte de contenido accesible desde su página web.
- Mantener un proceso activo de revisión de contenido denunciado.
- Contar con un equipo de moderación capaz de responder a denuncias en los plazos establecidos en la Sección 5.4.
- Bloquear a los usuarios que violen reiteradamente las políticas de contenido.
- No monetizar contenido que infrinja las políticas de las tiendas de aplicaciones.

13. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE CONTENIDO

El Operador se reserva el derecho de modificar la presente Política en cualquier momento, conforme al procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de la Aplicación: notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación para cambios sustanciales, mediante correo electrónico y/o notificación push, con indicación de la fecha de entrada en vigencia de la nueva versión. El uso continuado de la Aplicación tras dicha fecha constituirá la aceptación de la Política modificada.

14. CONTACTO Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Para consultas, denuncias de contenido, apelaciones y cualquier comunicación relacionada con la presente Política, el Usuario puede contactarse con el Operador a través de los siguientes canales:

Apelación de decisiones de moderación	Correo electrónico: kapishe.app@gmail.com — Asunto: "Apelación de Moderación"
Consultas sobre la Política de Contenido	Correo electrónico: kapishe.app@gmail.com
Domicilio postal	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Denuncia ante UFECI (delitos informáticos)	www.fiscales.gob.ar/ufeci

Denuncia ante la AAIP (datos personales)	www.argentina.gob.ar/aaip — Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, Piso 2º, CABA
Denuncia ante organismos de consumidor	www.consumidor.gob.ar (Secretaría de Comercio)